Secretaria. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que las partes presentaron alegatos de conclusión, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2021. La Secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGAD O QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Otoniel Pino Montoya vs. Colpensiones. Rad. 760014105002 2017 00355 01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1732

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se agregarán al expediente, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los alegatos presentados por las partes y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

- 1.-Agergar al expediente los alegatos presentados por las partes, para ser tenidos en cuenta en el fallo.
- 2.-Señálese el día **6 de diciembre de 2021** para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali.
- 3.-Reconócese personería al abogado Carlos Andrés Abadía Mafla, con CC 14565466 y TP 200929 de la firma World Legal Corporation, para que actúe como apoderado sustituto de la parte pasiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e83694ecba89be7030f359d9f600b03efbd2e28522e4b1e40e4821f063ffcb0Documento generado en 29/11/2021 09:06:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica